

Toluca de Lerdo, México, once de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las veintitrés horas con veinte minutos del siete de julio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Elaine Betsabe Sarabia Camacho y Minerva Benita Morales Coronel, Presidenta y Secretaria, respectivamente, del Consejo Municipal Electoral 93 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Teotihuacán, Estado de México, a las diecisiete horas con dos minutos y cuarenta y un segundos del diez de julio del año en curso, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/CME093/164/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **ALICIA MARTÍNEZ MORALES**, quien se ostenta como candidata propietaria a Segunda Regidora del Ayuntamiento de Teotihuacán, Estado de México, postulada por el Partido Político Vía Radical; en contra de **"LA FORMULA INTEGRADA POR LOS C.C. EMMANUEL BALTAZAR CASTRO MONTEERRUBIO Y KARINA ALEMÁN GIL COMO CANDIDATOS ELECTOS DEL PARTIDO VÍA RADICAL, PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO 2019-2021; EN VIRTUD DE QUE SE VIOLA EN MI PERJUICIO, LA EQUIDAD DE GENERO, PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEOTIHUACÁN, MÉXICO"**.

Vistos el escrito, el oficio y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395 fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406 fracción III, 408 fracción III c), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428 párrafos primero y tercero, y 446 párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61, y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/4/2017 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

- I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/CME093/164/2018**, por el que se remite el medio de impugnación.
- II. **Regístrese** en el Libro de Juicios de Inconformidad bajo la clave **Jl/4/2018**.
- III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.
- IV. En razón de turno es ponente el suscrito Magistrado Presidente **Crescencio Valencia Juárez**.
- V. Se tiene por señalado el domicilio referido por la promovente para oír y recibir notificaciones, y por autorizados a los ciudadanos que señala para los efectos que precisa.
- VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona la recurrente en su escrito de cuenta.
- VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN